



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES**  
**SECRETARIA GENERAL DEL SENA**

AU-SU-261 DE 2023

**CONSIDERANDO**

Que el director de la Regional Sucre del SENA, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **en la vigencia 2023 dos (2)** profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.”*.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el director del SENA Regional Sucre en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de empleo que lidera el proceso de Atención de la Población Víctima y vulnerables en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 423

En consecuencia, esta Secretaría,

**AUTORIZA**

A él director de la Regional Sucre a contratar en la vigencia 2023 los servicios de dos (02) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.”*.

Dada en Bogotá D.C

**Lyda Zamira González López**  
**Secretaria General**

VoBo: Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo

VoBo: Elsa Aurora Bohórquez-Coordinación Agencia Pública de Empleo

VoBo: Jhon Carlos Vallejo Bermúdez – Grupo de Relaciones Laborales

Proyecto: Johanna Lizeth Sierra vega- Coordinadora APE

Revisó: Johanna Lizeth Sierra Vega- Coordinadora APE